

BASES LEGALES "GANAR UNA ENTRADA VIP DOBLE DERBI VASCO MDLZ "

- 1. Organizador.** Mondelez España Services, S.L.U. (en adelante, "Mondelez" o el "Organizador"), con domicilio social en Madrid, calle Eucalipto núm. 25, C.P. 28016, y C.I.F. B-85692424, organiza una combinación aleatoria con fines promocionales de carácter gratuito denominada "Gana una Entrada VIP Doble Derbi Vasco" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases legales (las "Bases").
- 2. Objeto.** La Promoción tiene como finalidad la entrega de un obsequio entre los socios cooperativistas de la Sociedad Cooperativa Eroski, como acción de reconocimiento y fidelización, de conformidad con el procedimiento descrito en las presentes Bases.
- 3. Ámbito temporal y territorial.** La Promoción se celebrará el día 21 de enero de 2026, durante la visita del Organizador a las instalaciones de la Sociedad Cooperativa Eroski. Cualquier participación fuera de dicha fecha no se considerará válida.
- 4. Elegibilidad.** Podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de 18 años que, en el momento de la celebración del sorteo, ostenten la condición de socio cooperativista de la Sociedad Cooperativa Eroski y figuren correctamente registrados en los sistemas internos de la Cooperativa.
- 5. Exclusiones.** Quedan excluidos de la participación: (i) los miembros del Consejo Social de la Sociedad Cooperativa Eroski; (ii) el personal directamente implicado en la organización o ejecución de la Promoción, ya sea de Mondelez, de Eroski o de terceras empresas colaboradoras; y (iii) cualquier persona que no ostente la condición de socio cooperativista activo en la fecha del sorteo.
- 6. Premio.** Se sorteará un (1) premio consistente en una entrada doble VIP para el partido de fútbol de LALIGA entre el Athletic Club de Bilbao y la Real Sociedad de Fútbol ("Derbi vasco"), que se celebrará el 1 de febrero de 2026, con un valor comercial aproximado de trescientos cincuenta euros (350 €). El premio es personal e intransferible; queda prohibida su venta, cesión o canje por dinero u otro premio. La renuncia al premio no generará derecho a indemnización o compensación alguna. Los gastos no incluidos expresamente (desplazamientos, alojamiento, manutención, etc.) serán por cuenta del ganador.
- 7. Mecánica del sorteo y selección del ganador.** El procedimiento de selección será el siguiente:
- (a) La Dirección Social de la Sociedad Cooperativa Eroski generará un listado interno en formato electrónico que incluirá los números de socio de todas las personas que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases.
 - (b) Una persona designada al efecto, perteneciente al Consejo Social y que no habrá tenido acceso previo al listado, indicará verbalmente un número entero al azar.
 - (c) El número indicado se correlacionará con la posición correspondiente en el listado de socios; la persona que ocupe dicha posición será designada ganadora potencial del sorteo.
 - (d) Se designará asimismo, mediante idéntico procedimiento, al menos un (1) suplente, que accederá al premio en caso de renuncia, imposibilidad de contacto o incumplimiento de requisitos por parte del ganador principal.
 - (e) Se levantará acta interna del sorteo en la que constará: fecha, hora, método de selección, número total de socios elegibles, identidad del ganador y del suplente, e incidencias, si las hubiere. El acta será firmada por un representante de Mondelez y un representante de Eroski.
- 8. Comunicación y entrega del premio.** La Dirección Social contactará con el ganador para comunicarle la obtención del premio. Las entradas serán remitidas al ganador por correo electrónico. El ganador deberá confirmar la aceptación del premio en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación; transcurrido dicho plazo sin respuesta, el premio se asignará al suplente. En caso de que este tampoco aceptara, el premio quedará desierto.

- 9. Verificación e identificación.** Mondelez podrá requerir al ganador documentación acreditativa de su condición de socio cooperativista de Eroski y de su identidad (DNI/NIE). Si las entradas fueran nominativas o el acceso al estadio lo exigiera, se solicitará igualmente el DNI/NIE del acompañante designado, quien deberá ser mayor de 18 años.
- 10. Fiscalidad.** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el valor del premio supere el umbral legalmente establecido, Mondelez practicará la retención e ingreso a cuenta correspondiente y entregará al ganador el certificado acreditativo. El ganador facilitará los datos fiscales necesarios; la negativa a hacerlo podrá impedir la entrega del premio. Cualesquiera otras obligaciones fiscales que pudieran corresponder al ganador serán de su exclusivo cargo.
- 11. Protección de datos.** Mondelez, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos personales del ganador para gestionar la Promoción, verificar la elegibilidad, entregar el premio y cumplir las obligaciones legales aplicables. Bases jurídicas: ejecución de estas Bases e interés legítimo en la prevención del fraude; cumplimiento de obligaciones legales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y obligaciones legales. El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad contactando a EscalonaGarrido.Isabel@mdlz.com. Información ampliada disponible en <https://eu.mondelezinternational.com/privacy-notice>.
- 12. Responsabilidad.** Mondelez podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causa de fuerza mayor o motivos justificados, comunicándolo por los medios disponibles. Mondelez no será responsable de: (i) incidencias ajenas a su control razonable; (ii) cancelaciones, aplazamientos o cambios del partido decididos por terceros; (iii) restricciones de acceso al estadio; ni (iv) el uso fraudulento, pérdida o robo del premio.
- 13. Aceptación.** La mera participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas del Organizador.
- 14. Legislación aplicable y jurisdicción.** Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia, serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio del participante.
- 15. Contacto.** Para cualquier consulta: EscalonaGarrido.Isabel@mdlz.com.